



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.119
10 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 81 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán), sobre la base de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/46/L.38

La crisis de la deuda externa y el desarrollo; fomento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202 de 8 de diciembre de 1986, 42/198 de 11 de diciembre de 1987, 43/198 de 20 de diciembre de 1988, 44/205 de 22 de diciembre de 1989 y 45/214 de 21 de diciembre de 1990,

Reafirmando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1990; la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990; y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados 1/.

Tomando nota de la resolución 396 (XCVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 4 de octubre de 1991 2/.

1/ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), Primera parte.

2/ A/46/15 (vol. I), cap. II, secc. A.

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el contexto de las últimas novedades en la evolución de la estrategia de la deuda internacional, que tienen como fundamento la reducción de la deuda y del servicio de la deuda,

Acogiendo también con beneplácito las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional para reducir o cancelar la deuda bilateral oficial que adeudaban los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, como apoyo a los esfuerzos que esos países despliegan para estabilizar sus economías,

Subrayando la necesidad de llegar a un acuerdo para avanzar rápidamente con objeto de lograr la aplicación de las iniciativas y medidas recientes orientadas a reducir la deuda externa y el servicio de la deuda y proporcionar ayuda para el alivio de ésta,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos que se siguen haciendo para formular y aplicar propuestas e iniciativas innovadoras y audaces para hacer frente a los problemas de la deuda, tales como las adoptadas con arreglo a las condiciones de Toronto, las condiciones de Trinidad y Tabago, la iniciativa de los Países Bajos, la iniciativa de Francia, las condiciones de Houston y la iniciativa "Empresa para las Américas",

Tomando también nota con reconocimiento de las recomendaciones que figuran en el informe del Representante Personal del Secretario General en cuestiones de deuda 3/,

Observando también las propuestas formuladas por algunos países en desarrollo y organizaciones regionales, tales como la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

Reiterando la necesidad de encontrar pronto una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo e impedir su proliferación,

Recalcando también la necesidad de contar con nuevas corrientes de fondos destinados a los países en desarrollo deudores, además con medidas para el alivio de la deuda que comprendan la reducción de la deuda y del servicio de la deuda,

Observando con interés la aplicación inicial del método de la acumulación de derechos para hacer frente al problema de los atrasos, en relación con la deuda multilateral,

Acogiendo también con beneplácito el aumento de la cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, y reconociendo la necesidad de evitar la condicionalidad recíproca,

Poniendo de relieve la importancia de que los países en desarrollo deudores sigan aplicando e intensificando las actividades de sus programas de estabilización y ajuste estructural,

Expresando su preocupación por que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituyen uno de los principales obstáculos para la aceleración del crecimiento y el desarrollo y la erradicación de la pobreza a pesar de los programas de ajuste estructural y estabilización, por lo general decididos, que aplican esos países,

1. Insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras multilaterales, dentro de sus respectivas competencias, a que procuren hallar una pronta solución al problema de la deuda externa orientada al crecimiento y al desarrollo y, en relación con ello, les insta a que intensifiquen sus esfuerzos por dar pleno cumplimiento a la resolución 45/214 de la Asamblea General;

2. Toma nota con interés de las medidas ya adoptadas por la comunidad internacional y conviene en que es necesario continuar los esfuerzos, mediante la actual estrategia internacional respecto a la deuda, tanto a corto como a largo plazo, por lograr una solución pronta y duradera al problema de la deuda externa;

3. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus constantes esfuerzos por promover el entendimiento y mejorar la relación entre países deudores y acreedores e instituciones financieras multilaterales con miras a contribuir a una solución duradera de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo;

4. Destaca la importancia que reviste para los países en desarrollo deudores que continúen y se intensifiquen las actividades de sus programas de estabilización y de ajuste estructural encaminadas a incrementar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, teniendo en cuenta sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población;

5. Reconoce que los países en desarrollo deudores necesitan un ambiente económico internacional que les dé apoyo, incluida la mejora de la relación de intercambio, de los precios de los productos básicos, del acceso a los mercados y de las prácticas comerciales, y, a ese respecto, subraya la urgente necesidad de un resultado equilibrado y satisfactorio de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales que tenga como consecuencia la liberalización y la expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo;

6. Subraya que se requieren, además de las medidas de alivio de la deuda, que incluyen la reducción de la deuda y del servicio de la deuda, nuevas corrientes financieras hacia los países en desarrollo deudores, e insta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que continúen prestando asistencia financiera en términos favorables, cuando proceda, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de sus programas de estabilización y ajuste estructural, a fin de permitirles librarse del agobio de la deuda y ayudarles a lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

7. Insta a los países acreedores, a los bancos privados y, dentro de sus respectivas competencias, a las instituciones financieras multilaterales a que consideren la posibilidad de conceder nuevo apoyo financiero apropiado a los países en desarrollo, en particular a los países con bajos ingresos y fuertemente cargados de deudas que continúan satisfaciendo el servicio de la deuda y cumpliendo sus obligaciones internacionales con gran costo;

8. Subraya también la necesidad urgente de medidas adicionales de alivio de la deuda, incluidas nuevas cancelaciones o reducciones de la deuda y del servicio de la deuda relacionados con la asistencia oficial al desarrollo, así como otra deuda bilateral oficial y su servicio, en particular en el caso de los países con bajos ingresos, y acoge con beneplácito, a ese respecto, el llamamiento hecho por la Cumbre de las siete naciones más industrializadas para que se apliquen, en favor de los países más pobres y endeudados, medidas adicionales de alivio de la deuda que superen las establecidas en Toronto;

9. Subraya también que se requieren medidas más urgentes respecto a la deuda comercial de los países en desarrollo mediante mayores esfuerzos y un mejor acceso a los servicios y arreglos existentes, así como una utilización más amplia de ellos, y alienta a que sigan considerándose y, cuando proceda, se aplique con mayor amplitud medidas innovadoras, como la conversión de la deuda en capital, en medidas de protección de los recursos naturales y en proyectos de desarrollo, como contribución a la solución de los problemas de la deuda externa de todos los países en desarrollo endeudados;

10. Toma nota también de las importantes medidas de alivio de la deuda y reducción de la deuda convenidas por el Club de París en favor de dos países de medianos ingresos;

11. Subraya también la necesidad de que sigan estudiándose, en el foro pertinente, medidas apropiadas de alivio de la deuda en favor de los países endeudados de bajos ingresos y de ingresos medianos bajos;

12. Reconoce que se requiere que las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivas competencias, sigan estudiando medidas eficaces para ocuparse de la deuda contraída con esas instituciones por los países en desarrollo;

13. Reconoce también la necesidad urgente de que siga ofreciéndose un soporte social a los grupos vulnerables más adversamente afectados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos, a fin de garantizar la estabilidad social y política;

14. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones respecto a la aplicación de la presente resolución.

